



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 498/11

antidesplazamiento, construcción de cordones laterales, construcción de cordón antisocavación, colocación de tubería de cemento de 8" con una longitud de 40 ml, del barrio Villa Mesa Verde Bajo en la calle s/d, entre la calle Luis Mendizábal del Distrito 2.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 148/11 para la ejecución de la Obra "**Construcción Enlocetado Barrio Villa Mesa Verde Bajo**" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 96 a fs. 193
Certificación Presupuestaria a fs. 80
Especificaciones Técnicas a fs. 158
Informe Estudio de Suelos a fs. 27
Certificación de Uso de Suelos a fs. 79
Descripción del Proyecto a fs. 178
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 261
Número de Identificación Tributaria a fs. 250
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 253
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 252
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. (No corresponde)
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs (No corresponde)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 95
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 195
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 196
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 198
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 240
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 247
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 241
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 248
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 237
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.199 a fs.236

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VIAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**".



